

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BEJAR

Don José Rodríguez Yagüe, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Antonio Asensio, contra don Juan José Sánchez-Guijo Fernández-Espina, mayor de edad, industrial y vecino de Salamanca, por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Piso tercero derecha, según desembarque de escalera, de la casa número 11 de la calle Zúñiga Rodríguez, de Béjar, destinado a vivienda, de unos ciento treinta metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo y siete habitaciones. Linda: Derecha entrando en el piso (Norte), Cipriano Hernández Rollán; izquierda (Sur), calle de su situación; fondo (Oeste), «Honorio Velasco, S. A.», y frente (Este), hueco de escalera y piso tercero izquierda número nueve de la división horizontal. Tiene dos balcones a la fachada Sur, cuatro ventanas a la fachada Norte, tres a la fachada Oeste y cuatro a la fachada Este. Inscrito en el tomo 696 del archivo, libro 118 de Béjar, folio 70, finca número 5.729, inscripción segunda. En la escritura de constitución de hipoteca fué fijada como valor de dicha finca, la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

La parte actora se halla acogida al beneficio legal de pobreza.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de noviembre próximo a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado, siendo las condiciones para tomar parte en la subasta, las siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para dicha subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ya referido de trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a mencionado tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Béjar a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Rodríguez Yagüe.—El Secretario.—6.206-E.

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia del número siete de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número siete, en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 140/1972, promovido por don Gabino del Río Río, contra «Inmobiliaria San Diego, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar de nuevo en pública subasta y por segunda vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Parcela de terreno sita en Madrid, extinguido término de Vallecas, con fachada principal a la avenida Norte-Sur. Es de forma rectangular y está señalada con la letra G del plano parcelario del poblado de San Diego. Ocupa una superficie de 455 metros, 21 decímetros cuadrados y 92 centésimas. Linda: Por su frente, al Este, en línea de 21 metros, 38 centímetros con la avenida Norte-Sur; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 20 metros y 4 centímetros con el solar letra A, sobre el que se construye la casa 16 de dicha avenida; por la izquierda, al Sur, en línea de 20 metros, 49 centímetros, con la calle de Javier de Miguel, y por el fondo, al Oeste, en línea de 9 metros, con el solar letra L, sobre el que se construye la casa número 9 de la calle de Javier de Miguel, y en otras dos líneas de 1 metro, 15 centímetros y 12 metros, 38 centímetros, con resto de la finca matriz destinado a patio. Sobre dicha parcela se ha construido una casa destinada a viviendas de renta limitada subvencionadas, cuyas características son las siguientes:

Casa señalada con el número 18 de la avenida de su situación, que consta de cinco plantas, compuestas, la baja de dos locales, y las cuatro restantes de ocho viviendas cada una, con dos escaleras, primera y segunda, que distribuyen las viviendas por mitad; ocupa una planta toda la superficie del solar.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, de esta capital, el día 31 de octubre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta de nuevo, por segunda vez y por el tipo de 2.700.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la subasta primera, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo metálico sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—10.969-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 639-72, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Cauchos de Levante, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Finca-fábrica en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Murcia. Un terreno destinado a fábrica de artículos de goma y caucho y tejidos, alpargatas y calzados, en término municipal de Murcia, partido de Guadalupe, de caber 13.830 metros y 55 decímetros cuadrados, según resulta de la suma de las cabidas de sus componentes, pero que medida recientemente, resulta tener 15.278 metros cuadrados. Linda todo: Este, Miguel Molina Ruiz, herederos de José Hernández y Angel Capel y Antonio Liza Vallejo, paso de agua para la finca de don Daniel Molina por medio; Sur, acequia de Churra la Nueva; Oeste, Marcos Nicolás, y Norte, carretera de Espinardo a la Nora y Alcantarilla. Dentro de los linderos de la descrita finca existen las siguientes edificaciones:

1. Una nave de una sola planta, de 35 metros de largo por 20 metros de ancho, de forma irregular, que ocupa una superficie de 780 metros cuadrados, próxima a los linderos Este y Norte, con muros y pilares de mampostería, cubierta de teja plana, sobre formas de madera.

2. Una casa habitación de una sola planta, con fachada a la carretera de Espinardo, sita al viento Este, de la finca, que mide debido a su forma irregular 397 metros cuadrados.

3. Una nave al viento de levante, de una sola planta, de construcción análoga al número 1, con una superficie de 400 metros cuadrados.

4. Una nave de dos plantas, al viento de levante de la finca, con muros y pilares de mampostería, cubierta de teja plana, que ocupa una superficie en bajo de 407 metros cuadrados.

5. Una edificación de dos plantas con muros y pilares de mampostería, cubierta de teja plana, colindante con la edificación número 6, que ocupa una superficie en bajo de 360 metros cuadrados.

6. Una nave de forma trapezoidal, adosada al viento de levante, cubierta de teja plana, que ocupa una superficie de 800 metros cuadrados.

7. Otra edificación de una sola planta, construcción semejante a las anteriores, destinada a almacén, colindante también con el edificio número 6, que ocupa una superficie de 416 metros cuadrados.

8. Un edificio de dos plantas, de estructura metálica, cubierta de uralita, con lucernarios de plástico, adosada al viento de levante que ocupa una superficie de 814 metros cuadrados en bajo.

9. Una nave de una sola planta, de la misma construcción que los números 5 y 6, que mide 548 metros cuadrados, próxima al lindero Norte de la finca.

10. Otra nave de una sola planta próxima también al mismo viento de levante, que mide 249 metros cuadrados, estando una pequeña parte que mide 59 metros cuadrados destinada a caseta de transformación.

11. Otra nave de una sola planta en la proximidad de las anteriores que mide 1.098 metros cuadrados, de construcción análoga a las naves números 1 y 6.

12. Una edificación con fachada a la carretera de Espinardo a la Nora, de una sola planta, cubierta de teja plana, sobre formas de madera, que mide 398 metros cuadrados y colinda por la espalda con las edificaciones 10, 11 y 13.

13. Una nave de una sola planta, dividida en dos de haber 398 metros cuadrados, de construcción análoga a las anteriores, destinada parte de ella a vivienda del encargado, en una superficie de 130 metros cuadrados.

14. Una nave de una sola planta de construcción análoga a los números 1 y 6, que ocupa una superficie de 788 metros cuadrados, y está formada por dos naves, comunicadas entre sí.

15. Una edificación de dos plantas y en parte de tres cubiertas de terrado, que ocupa una superficie de 387 metros cuadrados, aislada de las demás y situada aproximadamente en el centro de la finca. La superficie de la nueva planta es de 189 metros cuadrados. La superficie edificada entre todas las plantas es de 963 metros cuadrados.

16. Una caseta para el transformador de obra de una sola planta, de 91 metros cuadrados, situada al fondo de la finca.

17. Una nave de nueva construcción de dos plantas con muros y pilares de hormigón, cubierta de uralita, situada al fondo de la finca que ocupa una superficie en bajo de 1.060 metros cuadrados.

18. Una nave de una sola planta, destinada a almacén, sita al viento Oeste, que ocupa una superficie de 758 metros cuadrados.

19. Un cobertizo abierto por los cuatro lados, para instalar una estación depuradora de agua, de una sola planta, de obra, que ocupa una superficie de 280 metros cuadrados.

20. Una pequeña edificación con muros y pilares de mampostería cubierta de teja plana, al viento de Levante, que mide 81 metros cuadrados.

Existen además los túneles subterráneos correspondientes para instalaciones de agua y fluido que ocupan una superficie de 300 metros cuadrados.

Toda la finca está cercada y cerrada siendo la cerca a fachada de una longitud de 90 metros.

En la finca hipotecada y para servir a las actividades industriales de «Cauchos de Levante, S. A.», existen emplazadas la maquinaria e instalaciones a que se hace referencia en el expositivo tercero de la escritura de préstamo y que consta detallada en el acta de presencia autorizada por el Notario de Murcia don Juan Manuel de la Fuente Menéndez, el día 13 de enero de 1964, con el número 205 de su protocolo y en otra acta posterior que autorizó el mismo Notario el 20 de agosto de 1964, con el número 3.093 de su protocolo, cuya escritura y actas de presencia, por copias auténticas obras en autos.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita se extiende en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y en consecuencia comprenderá además de la finca mencionada con cuantos edificios y elementos industriales se encuentran en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se agreguen, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda ser incorporado en el futuro, todo ello, en virtud de la estipulación séptima de la escritura de préstamo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños de Madrid, el día 22 de octubre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 29.700.000 pesetas fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1973, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.947-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 22, bajo el número 624 de 1972, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra don Pedro José Penit y Triquez y doña Ascensión Romano González, para la efectividad de un préstamo de pesetas 648.000, intereses y costas, se saca a primera y pública subasta y término de veinte días hábiles la siguiente finca hipotecada:

«Tierra-olivar, al sitio de Valquejigoso, de cabida treinta y cinco fanegas, equivalentes a diecinueve hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas, con ciento cincuenta pies de olivo y ciento cuarenta tocones. Linda: al Norte, camino que, desde Valmojado, baja a la Aldea del Fresno; Oriente y Mediodía, tierras de varios vecinos de Valmojado, y Poniente, tierras de don Vicente Herradón».

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 451, libro 23 de Villamanta, folio 61, finca número 920, inscripción 8.ª, y la hipoteca a los mismos tomo, libro y finca, folio 113, inscripción décima.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, el día 14 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el de un millón de pesetas noventa y seis mil trescientas treinta pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1973.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—11.103-C.

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 12 de 1973, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de don Bernardo Francisco Escandón Martínez, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Miguel García Alegre, con domicilio en Valladolid, Portillo Balboa 49-1.ª B, en reclamación de cantidad, cuantía 570.814 pesetas, de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 18 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante 9.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que dimanar del contrato de compraventa con precio aplazado del piso 5.ª izquierda de la casa número 15 de la calle de San Bernardo de Madrid, tasados pericialmente en la suma de 180.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2968-3.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado Juez de Primera Instancia, número cuatro de Málaga,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad Mercantil «Industrias Gámez Franco, S. A.» (Íngafra), con domicilio social en Málaga,

carretera de Las Pedrizas, 94, que se sigue en este Juzgado con el número 238/1973, a instancias de la Entidad «Longinotti Española, S. A.», por resolución de esta fecha se ha acordado la celebración de Junta General de Acreedores a fin de proceder a la elección de Síndicos, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las cuatro de la tarde del día 23 de octubre próximo, y por medio del presente se cita a los acreedores «Industrias Román» y don Francisco Lozano Pérez, cuyos domicilios se desconocen, así como a aquellos otros acreedores ignorados que puedan existir, a fin de que —por sí o por medio de persona con el oportuno poder notarial— asistan a dicha Junta, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Málaga a 1 de septiembre de 1973.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—2.946-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Manacor y encargado por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos en este Juzgado procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 182 de 1973, promovido por el Procurador don Luis Agiló de Cáceres en representación de doña Josefina Llorens Torres contra don Arthur Thomas Handel Knapman, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente apartamento:

«Urbana.—Apartamento centro de la novena plana del edificio conocido con el nombre de Holiday, sito en la calle Son Toells, número 74 del barrio de San Agustín, término municipal de Palma de Mallorca. Mide 71 metros cuadrados; y linda: Al frente, derecha e izquierda, con terraza de la planta baja; fondo vestíbulo de la planta por donde tiene su acceso. Comprende sala, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y otro de aseo. Le corresponde el número 31 de orden y una cuota del 3,30 por 100.» Tasada la finca hipotecada en 530.000 pesetas.

Para dicha subasta que tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca, sito en la plaza Santa Catalina Thomas (Palacio de Justicia), se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea el de 530.000 pesetas.

5.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Palma de Mallorca a tres de septiembre de 1973.—El Juez, Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—11.082-C.

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 158/1971, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Luis Escrivano de la Puerta, contra fincas hipotecadas por don José Quiles Checa y su esposa doña Juana María Machado Sánchez, se ha acordado proceder por tercera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, a la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno señalada con el número 80 de la manzana V del plan parcial de urbanización del polígono H, de Sevilla, al sitio de la Hacienda de Buena Esperanza, término municipal de Sevilla, con superficie de 500 metros cuadrados. Tiene su frente a calle número 2. Linda: Por la derecha entrando, con la parcela número 79; por la izquierda, con la parcela número 81 y por el fondo con parcela número 93». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 26 del tomo 506, antes 1.008, libro 461 de la sección 3.ª, finca número 28.055, inscripción primera.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, Prado de San Sebastián, el día 20 de noviembre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La expresada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, por lo menos la cantidad de 34.125 pesetas a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 1 de septiembre de 1973.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—11.101-C.

TUDELA

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de Instrucción de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido.

Por el presente hace saber: Que por este Juzgado se dictó sentencia en diligencias preparatorias número 33 de 1973, so-

bre estafa contra Ramón Victorio Benítez, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número cuarenta y dos de mil novecientos setenta y tres. En la ciudad de Tudela a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Santiago Pérez Legasa, Juez de Instrucción de la misma y su partido, habiendo visto en juicio oral y público la presente causa de diligencias preparatorias número 33 de 1973, seguidas por un presunto delito de estafa contra Ramón Victorio Benítez, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Larache (Marruecos) y vecino de Burgos, calle Victoria, número 255-3.º A, de profesión técnico en electrónica, con instrucción, sin antecedentes penales, de buena conducta, cuya solvencia o insolvencia no constan, en libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio fiscal y mencionado acusado, representado por el Procurador señor Huarte, y defendido por el Letrado don Jesús Cebollada Portolés, ambos nombrados de oficio y de los Ilustres Colegios de esta ciudad; y

«Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Victorio Benítez, cuyas demás circunstancias ya constan en el encabezamiento de esta resolución, del delito de estafa de que viene acusado por el Ministerio fiscal, con toda clase de pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas causadas. Complétase, para en su caso, la pieza de responsabilidad civil del encartado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Pérez Legasa.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al referido Ramón Victorio Benítez, que se halla en ignorado paradero, libro el presente edicto para su publicación.

Dado en Tudela a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Santiago Pérez.—El Secretario.—6.328-E.

ZARAGOZA

Don Vicente García Rodeja, ejerciente Juez de Primera Instancia número seis de los de Zaragoza, por el presente,

Hago saber: Que el día 24 de octubre de 1973 a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que se guidamente se describen, hipotecados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 203 de 1971 a instancia del Procurador señor Enciso (hoy) en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Salou Mediterráneo, Sociedad Anónima», y hoy, contra doña Josefina Solé Cardona, vecina de Vilaseca, Salou, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación o avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extirpación el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación.

1. Edificio de cafetería y restaurante. Sitio a continuación de bloque correspondiente al edificio "Ibiza" con fachada a la calle Once, se sitúa la cafetería, el restaurante-bar y aseos, cocina, oficio y aseo tienda, (ésta última comunicada con el almacén formado por dos anexos del

bloque anterior). Mide una superficie de doscientos veinticuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Se valora en 785.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 648, libro 122 de Vilaseca, folio 209 vuelto, finca número 5.195, inscripción tercera, hipoteca.

2. Local almacén en la planta de sótano del bloque Ibiza con fachada en la calle Once. Es totalmente diáfana y mide una superficie de sesenta metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la calle Once; por la derecha entrando, con la escalera

derecha de este bloque, y por la izquierda, con el edificio cafetería restaurante y por el fondo con jardín interior. Se le asigna un coeficiente en el total valor del bloque de dos enteros trescientas veintidós milésimas por ciento. Se valoró en 200.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 651, libro 123 de Vilaseca, folio 165, finca número 5.299, inscripción segunda, hipoteca.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Vicente García Rodeja.—El Secretario.—6.295-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resolución de la Mesa de Contratación por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de elevación de una planta en el edificio, calle del Salvador.

Objeto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado se hace público, por el presente anuncio, que han sido adjudicadas las obras de elevación de una planta en el edificio de este Ministerio, calle del Salvador, por un importe de pesetas 9.237.000 a favor de la firma Empresa Constructora Trueba, S. A., Madrid, 7 de agosto de 1973.—El Presidente de la Mesa.—7.003-A.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian concursos-subastas de las obras que se indican.

Se convocan concursos-subastas para las obras que a continuación se indican: Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran los proyectos, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde en la Sección de Obras, Bienes y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día del plazo, en la citada Sección.

La realización del acto público de adjudicación provisional se efectuará el tercer día hábil siguiente al en que termine el de presentación de proposiciones a las doce horas.

1. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Tarancón (Cuenca).—Presupuesto de contrata tipo límite para el concurso-subasta: 17.182.528 pesetas en tres anualidades; fianza provisional: pesetas 343.652.

2. Obras de habilitación del Palacio del Doctor Trujillo en Plasencia (Cáceres) para instalación de los Juzgados.—Presupuesto de contrata tipo límite para el con-

curso-subasta: 14.554.082 pesetas en tres anualidades; fianza provisional: 291.082 pesetas.

Para estas obras deberán estar clasificados los contratistas en el grupo C, números 1, 2, 3 y 4 y para las de Plasencia en el grupo K, número 7 de Monumentos Histórico-Artísticos.

Para las obras de que se trate se presentarán tres sobres señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto del concurso-subasta.

Sobre A.—Referencias técnicas. Se presentará cerrado y contendrá:

Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc. que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento, o que prevea adquirir y alquilar.

Sobre B.—Documentación administrativa. Se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; y documento bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los estatutos, le confiere la presentación de la sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere o actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuera persona individual, presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, o Certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia, acreditativos de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsídios Sociales.

Declaración expresa de no hallarse la Empresa o proponente incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Contratos.

Recibo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra.

Certificación de clasificación definitiva o provisional, de la Empresa, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda, o testimonio notarial de la misma en el que se acredite haber presentado su expediente de clasificación, conforme a lo establecido en el Libro segundo del Reglamento de Contratos y disposiciones complementarias.

Los documentos citados podrán ser originales o copia de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Sobre C.—Propuesta económica. Se presentará cerrado y contendrá la proposición o proposiciones formuladas con arreglo al modelo publicado con el anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se efectuarán según el siguiente modelo:

Don, domiciliado en, calle o plazas de, en nombre propio (o en el de gerente, o representante, apoderado de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de (Copiar el epígrafe de la obra de que se trate), se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativos y económicas, por la cantidad de

Madrid, 7 de septiembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.—7.004-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Subsecretaría por la que se resuelve el expediente T. P. 48/1973, referente a la adquisición de baterías para automóviles.

Con fecha 10 de agosto de 1973 se resolvió el expediente T. P. 48/1973, referente a la adquisición de baterías para automóviles, por el sistema de concurso.

Adjudicatario: «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.».